

## CONVOCATORIA 2

### “FOMENTO A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS DE LICENCIATURAS”

La Ley 1783 de 2015, por la que se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND), establece que la educación es uno de sus pilares, pues se asume como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo.

En cuanto a la calidad de la educación superior impartida, de acuerdo con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a 31 de diciembre de 2016, existían 11.836 programas con registro calificado, de los cuales 1.056 contaban con reconocimiento de alta calidad y 85 de ellos correspondían a licenciaturas. En el caso de las Instituciones de Educación Superior (IES), a 30 de abril de 2017 se observa que 43 de las 289 existentes, cuentan con acreditación institucional de alta calidad y 4 se encuentran en proceso de renovación.

En este sentido el PND plantea que el país debe avanzar hacia un rediseño de los criterios para el otorgamiento de los registros calificados que lleve a todos los programas a operar bajo estándares de calidad más elevados y propiciar estrategias para promover la acreditación de alta calidad de más instituciones de educación superior.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional considera que es pertinente conformar un banco de Instituciones de Educación Superior elegibles, que reciban asistencia técnica y recursos para fomentar la acreditación institucional y de programas de licenciaturas de acuerdo con los lineamientos del CNA.

Dentro de los beneficios atribuidos por las IES y la comunidad académica a los procesos de acreditación se resalta que facilita el reconocimiento social, la visibilidad y el prestigio entre la comunidad académica nacional e internacional; promueve la creación de comunidades académicas; genera mayor gobernabilidad al impulsar el diálogo, la transparencia y la participación en las decisiones de mejoramiento de la calidad; impulsa la modernización institucional; estimula la responsabilidad social universitaria y promueve reformas en aspectos curriculares, pedagógicos y de investigación, y fomenta la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo, lo que asegura la movilidad de estudiantes y el intercambio científico con otras IES en el mundo.

Respecto a fomentar la acreditación de programas de licenciaturas (pregrados), esto se enmarca en el Artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 que establece que estos programas

deberán adelantar el trámite de acreditación en alta calidad en un plazo de dos años, una vez cuenten con cuatro cohortes de graduados. Adicionalmente, con el Decreto 2450 de 2015, se reglamentaron las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación de registro calificado de programas de licenciaturas, nivelando los criterios de registro calificado con los de alta calidad.

De igual forma el Decreto 892 del 27 de mayo creó un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que son ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y estableció que el Ministerio de Educación adelantará acciones de fomento y promoción para que estos programas avancen en el proceso de fortalecimiento institucional que los conduzca a la acreditación en alta calidad

Los resultados de esta convocatoria se reflejarán en la consolidación de una cultura de autoevaluación, autorregulación y acreditación en la Instituciones de Educación Superior, y así en un incremento de IES y programas de licenciaturas acreditados. También, permitirá fomentar las mejores prácticas, el trabajo colaborativo interno, dinámicas de mejora continua, análisis de procesos y formación de docentes y directivos, entre otras.

## 1. OBJETIVO

Seleccionar Instituciones de Educación Superior públicas no acreditadas que formulen e implementen una propuesta técnica y financiera de mejoramiento de la calidad, a través de acompañamiento y recursos económicos; con el fin de fomentar la acreditación institucional o de programas de licenciaturas.

## 2. DIRIGIDA A

- a. Instituciones de Educación Superior públicas no acreditadas ni en proceso de evaluación en el CNA, que cumplan con condiciones iniciales de acreditación institucional.

**Nota:** *aquellas Instituciones de Educación Superior que fueron incluidas en el banco de elegibles de la primera convocatoria de “Fomento a la acreditación institucional y de programas de licenciatura” del presente año, no podrán presentarse.*

- b. Instituciones de Educación Superior públicas no acreditadas cuyos programas de licenciatura no se encuentren acreditados, hayan sido evaluados en el CNA y sean ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

**Nota:** *aquellos programas de licenciaturas que fueron incluidos en el banco de elegibles de la primera convocatoria de “Fomento a la acreditación institucional y de programas de licenciatura” del presente año, no podrán presentarse.*

### 3. METODOLOGÍA

Las Instituciones de Educación Superior deben presentar una propuesta técnica y financiera, que incluya acciones o actividades que permitan un mejoramiento de la calidad, ya sea para fomento a la acreditación institucional o de programas de licenciaturas.

Estas acciones o actividades deberán estar enmarcadas en los factores y características señaladas en los lineamientos para la acreditación institucional (2015) y de programas de pregrado (2013).

Las acciones o actividades contenidas en la propuesta técnica y financiera deben hacer parte de un plan de mejoramiento formulado como resultado de un proceso de autoevaluación previo.

Las Instituciones de Educación Superior deben asignar una contrapartida para acciones o actividades presentadas en la propuesta técnica y para recibir el acompañamiento de dos pares institucionales colaborativos (fomento a la acreditación institucional) o dos pares académicos colaborativos (fomento a la acreditación de programas de licenciaturas) que se encuentren en la base de datos del CNA.

Entre los dos pares institucionales colaborativos se realizará un acompañamiento al proceso de acreditación, correspondiente a mínimo 48 horas presenciales (mínimo 4 visitas *in situ*) y 40 horas virtuales.

Entre los dos pares académicos colaborativos se realizará un acompañamiento al proceso de acreditación, correspondiente a mínimo 36 horas presenciales (mínimo 3 visitas *in situ*) y 30 horas virtuales.

La selección de los pares colaborativos se realizará de manera conjunta entre las Instituciones de Educación Superior y el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se tendrá en cuenta que estos pares no tengan ni hayan tenido vínculos con la IES en los últimos cinco años, ni pertenezcan a la región donde se ubica la institución o se ofrece el programa.

### 4. RECURSOS PARA FINANCIACIÓN

- a. El Ministerio de Educación Nacional financiará hasta 200 millones de pesos para propuestas de fomento a la acreditación institucional.
- b. El Ministerio de Educación Nacional financiará hasta 80 millones de pesos para propuestas de fomento a la acreditación de programas de licenciaturas.

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a. Encontrarse al día en el reporte de información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES y sus subsistemas de acuerdo con la Resolución 20434 de 2016.
- b. Presentar un informe preliminar de autoevaluación con fines de acreditación institucional o del programa de licenciatura.
- c. Presentar un plan de mejoramiento derivado del proceso de autoevaluación.
- d. Presentar una propuesta técnica de mejoramiento de condiciones de calidad, en la que se describan las acciones o actividades que desarrollará la IES, como resultado del proceso de autoevaluación previo, y contenidas en el plan de mejoramiento.
- e. Presentar el presupuesto financiero en el que se detalle el valor de la propuesta técnica de mejoramiento de condiciones de calidad, los costos asociados y la contrapartida de la IES. No se financiará: infraestructura física, elementos de oficina, o gastos recurrentes.
- f. La IES deberá destinar una contrapartida monetaria equivalente al 30% del valor de la propuesta presentada, la cual será asignada para recibir el acompañamiento de dos pares colaborativos que se encuentren en la base de datos del CNA y para acciones o actividades presentadas en la propuesta técnica.
- g. Presentar un cronograma general que no supere los cinco meses a partir de la firma del acta de inicio y se ejecute durante la vigencia del año 2017. Este debe incluir las acciones de la propuesta técnica y contemplar las visitas *in situ* por parte de los pares colaborativos.
- h. Presentar carta de delegación del interlocutor de la IES que estará a cargo del proceso (incluir nombre y apellidos, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto)

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas y documentos presentados por las IES estarán a cargo de un comité de pares externos y un comité de selección del Ministerio de Educación Nacional, quienes de manera conjunta revisarán los requisitos generales de participación y evaluarán las propuestas y documentos presentados en los términos referidos en esta Convocatoria. La escala de evaluación es de 100 puntos y se incluirán en el banco de elegibles el número de IES o programas de licenciaturas cuyas propuestas hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos (como resultado de la evaluación) hasta agotar el presupuesto asignado.

Criterio de selección	Puntaje
Calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta técnica de mejoramiento de condiciones de calidad (incluido el cronograma), en la que se describan las actividades que desarrollará la IES, como resultado del proceso de	50

autoevaluación inicial y contenidas en el plan de mejoramiento. Se deberá incluir la justificación de la priorización dada a esas actividades, las cuales deben estar relacionadas directamente con los factores y las características de los lineamientos del CNA	
Calidad del informe preliminar de autoevaluación y su correspondencia con los lineamientos establecidos por el CNA	20
Propuesta financiera en la que se detalle el valor de la propuesta técnica de mejoramiento de condiciones de calidad, los costos asociados y la contrapartida de la IES	20
Coherencia del plan de mejoramiento con el informe de autoevaluación	10

## 7. PRODUCTOS

### a. Diagnóstico del estado actual de la IES o el programa

Se debe realizar un documento que recoja el diagnóstico de la IES o el programa de licenciatura elaborado de manera conjunta con al menos uno de los pares colaborativos, de acuerdo con cada uno de los factores contemplados en los lineamientos de acreditación institucional o de programas del CNA.

### b. Plan de acción

De acuerdo con los informes de los pares colaborativos, en los que se describen las fortalezas y aspectos críticos de la IES o el programa de licenciatura para afrontar el proceso de acreditación, se debe elaborar un Plan de Acción (incluido el cronograma) a futuro en el que se incluyan las acciones o actividades que realizará la IES para la elaboración y radicación del informe de autoevaluación en el CNA.

### c. Taller de socialización

La IES deberá realizar un taller en el que se socialicen los resultados del proceso con la comunidad académica (profesores, estudiantes y egresados) y se generen memorias del proceso realizado en el 2017 y el plan de acción a desarrollar en el futuro.

## 8. CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
12 de julio	Publicación de la Convocatoria
Del 13 de julio al 21 de julio	Presentación de las propuestas
21 de julio	Cierre
Del 24 de julio al 31 de agosto	Evaluación de las propuestas por parte del Comité evaluador
1 de agosto	Publicación IES seleccionadas

## 9. INDICACIONES GENERALES

- a. Las propuestas deben ser radicadas entre el 13 y 21 de julio de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional en la Unidad de Atención al Ciudadano Calle 43 N° 57-14 CAN hasta las 5:00 pm, dirigidas a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior.
- b. Las propuestas deben ser entregadas así:
  - En físico: únicamente el oficio remitido dirigido a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES-Cuarto piso
  - En CD: la documentación solicitada en los requisitos de participación. Los CD deben venir rotulados con la información de la Institución de Educación Superior
- c. La propuesta que no cumpla con la totalidad de los “Requisitos de participación” no será evaluada.
- d. Las IES que presenten una propuesta para fomento a la acreditación institucional no podrán presentar propuestas para fomento a la acreditación de programas de licenciaturas.
- e. Se aceptarán hasta dos propuestas para fomento a la acreditación de programas de licenciaturas y cada una de ellas será evaluada de manera independiente.
- f. Las IES y programas de licenciaturas que se presentaron en la primera convocatoria de “Fomento a la acreditación institucional y de programas” del presente año y que no fueron incluidos en la lista de elegibles podrán presentarse de nuevo atendiendo las observaciones dadas.
- g. No se reciben propuestas remitidas por correo electrónico.
- h. La inclusión de Instituciones de Educación Superior en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio de Educación Nacional. En todo caso, la financiación de las IES beneficiarias dependerá de la disponibilidad presupuestal.

## 10. CONTACTO

Para mayor información, puede contactar a la servidora pública:

**Jady Oliva Caballero Cruz**

[jacaballero@mineducacion.gov.co](mailto:jacaballero@mineducacion.gov.co)

Teléfono: (1) 2222800 Ext. 3118

Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 N° 57-14 CAN – Bogotá